



RESOLUCIÓN No. 1172  
 ( 10 8 JUN 2022 )  
 Transfere recursos de Agua SGP a FIA en PDA  
 Grrro 3.

**"Por la cual se transfiere recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable SGP-APSB para proyectos de inversión al Patrimonio Autónomo FIA en el marco del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico PDA"**

El Gobernador del Putumayo, en uso de sus atribuciones constitucionales legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución política de Colombia, Art 103 de la Ordenanza 168 de 1996 y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 2.3.3.1.8.2. del Decreto 1425 de 2019, le concede facultades al gestor para *"celebrar negocios fiduciarios incluyendo contratos de fiducia mercantil, para la administración y ejecución de los recursos destinados a la formulación e implementación de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) o adherirse a contratos previamente celebrados con dicha finalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1176 de 2007 y el parágrafo 3 del artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. El instrumento para el manejo de los recursos que se constituya tendrá como objetivos, entre otros: 1. Ser el mecanismo financiero para la administración de los recursos de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), y de pago de las obligaciones que se adquieran para su formulación y ejecución. 2. Apoyar la implementación del Plan Financiero."*

Que, en consecuencia de lo anterior, el Departamento del Putumayo suscribe contrato de fiducia mercantil con el Patrimonio Autónomo FIA (Financiamiento de Inversiones en Agua) constituido mediante documento privado de fecha 11 de diciembre de 2008, en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, respectivamente, administrado por el CONSORCIO FIDUCIARIO integrado por la Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria, BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria, y la Fiduciaria Bogotá S.A., identificado con el NIT. 900.256.736-6, por lo que el CONSORCIO FIDUCIARIO recibe las transferencias de los recursos destinados a la ejecución de las obligaciones adquiridas, para el desarrollo de los planes Departamentales de Agua y Saneamiento Básico PDA.

Que, mediante documento privado del 10 de diciembre de 2012, se modificó el contrato de Fiducia Mercantil del Fideicomiso FIA, con el fin de adecuar los términos y condiciones del mismo a la gestión por anualidad, suscribiéndose el otrosí No. 1; así mismo, el 29 de marzo de 2019 se firmó otro sí No. 2, dando la posibilidad de vincular a los Gestores como Fideicomitentes Directos, con el fin de que adquieran créditos con cargo a los recursos de sus respectivos planes Departamentales de Agua y Saneamiento Básico PDA.

Que, la cláusula decima sexta del contrato de fiducia mercantil de recaudo, administración, garantía y pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, señala que el Departamento tiene la obligación de tomar las acciones y expedir los actos necesarios, constancias, certificaciones y aportar los actos administrativos que requieran para la entrega y transferencia de los recursos al Patrimonio Autónomo FIA.



*[Handwritten signatures and initials]*



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**  
**"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"**  
**¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!**



**RESOLUCIÓN No. 1172**  
 ( 10 8 JUN 2022 )

**"Por la cual se transfiere recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable SGP-APSB para proyectos de inversión al Patrimonio Autónomo FIA en el marco del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico PDA"**

Que, de conformidad a las obligaciones adquiridas en el contrato con el FIA, se debe dar cumplimiento con las obligaciones adquiridas por el Departamento del Putumayo, respecto al Giro respectivo de los recursos del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico SGP-APSB, al programa Agua Potable y Saneamiento Básico PDA.

Que, el departamento del Putumayo, expide Decreto No. 240 del 6 de abril de 2022 *"Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto general de rentas y recursos de capital y gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones"*.

Que consecuentemente, el Departamento del Putumayo procede a adicionar el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$498.166.960,55) M/CTE, corresponde al TERCER GIRO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FÍA VIGENCIA 2022.

Que, la presente transferencia se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Profesional Especializado de Presupuesto de la Gobernación del Departamento del Putumayo, así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL:	0301 - 2.3.2.1.1.1.3.16.4.02.01.03.01.01 - 1354
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADOS PLUVIALES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
FUENTE:	SGP APSB RB
VALOR:	\$498,166,960.55

No. De CDP	2447	Fecha expedición	18-05-2022	Vigencia	16-08-2022
------------	------	------------------	------------	----------	------------

Que, en mérito de lo anterior expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Transferir los Recursos del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico SGP-APSB del Departamento del Putumayo, la suma de: cuatrocientos noventa y ocho millones ciento sesenta y seis mil novecientos sesenta pesos con cincuenta y cinco centavos (\$498.166.960,55) M/CTE, correspondiente al TERCER GIRO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FÍA VIGENCIA 2022, al Patrimonio Autónomo FIA en el marco del PDA con Nit 900.256.736-6 a la cuenta corriente No. 031-469589-64 del Banco Bancolombia.

*[Handwritten signatures and initials]*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



RESOLUCIÓN No. 0072

( 08 JUN 2022 )

"Por la cual se transfiere recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable SGP-APSB para proyectos de inversión al Patrimonio Autónomo FIA en el marco del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico PDA"

**Artículo 2.** El Departamento del Putumayo cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para amparar el valor de la Transferencia, así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL:	0301 - 2.3.2.1.1.1.3.16.4.02.01.03.01.01 - 1354
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADOS PLUVIALES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
FUENTE:	SGP APSB RB
VALOR:	\$498,166,960.55

No. De CDP	2447	Fecha expedición	18-05-2022	Vigencia	16-08-2022
------------	------	------------------	------------	----------	------------

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto.

**Artículo 3.** Los documentos que justifican la transferencia de estos recursos, se adjuntan como anexo y hacen parte interna de la presente resolución.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Mocoa. a los 16 de mayo de 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA**  
Gobernador del Departamento del Putumayo

- Anexo: 1. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP.  
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2447 del 16 de mayo de 2022.

Elaboró:	Clarita Jinneth Narváez Moran	Secretaria de Infraestructura	Profesional apoyo Financiero PDA
Revisó:	Mauricio Burbano	Secretaria de Infraestructura	Profesional Universitario
Revisó:	Nereyda Idalia Pantoja Montezuma	Secretaria de Infraestructura	Profesional apoyo Juridico PDA
Revisó:	Jorge Humberto Burbano Rojas	Secretaria de Infraestructura	Secretario de Infraestructura Departamental
Revisó P.J:	Diana Milena Ramos	Oficina Juridica	Profesional Universitario Juridica
Revisó P.J:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Oficina Juridica	Jefe Oficina Juridica
Revisó:	Darlo Fernando Montero	Cumplimiento legal	Despacho Gobernador

